



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2010

No. 768

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a incorporar a su programa de verificación la práctica de visitas de verificación a los diversos establecimientos mercantiles que funcionen en su territorio al amparo de licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas 4

#### Oficialía Mayor

- ◆ Oficio Circular por el que se modifica la Circular Uno 5
- ◆ Oficio Circular por el que se modifica la Circular Uno Bis 6

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) 7

#### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Atención Preventiva y Emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2010 19
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa Atención Social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2010 23
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Comedores Públicos 2010 30
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2010 34

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Seguro de Desempleo 2010 43
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2010 51
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Compensación a la Ocupación Temporal (PCOT) para el Ejercicio Fiscal 2010 65
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Calidad y Modernización (CyMO) 2010, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 74

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 94

### **Secretaría de Educación**

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010 100

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001072-001-2010 a 30001072-003-2010.- Contratación del servicio de aseguramiento, mantenimiento correctivo y de laboratorio y gabinete 112

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Comercializador del Sur, S.A. de C.V. 114
- ◆ Inmobiliaria Productos Automotrices México, S.A. de C.V. 117
- ◆ Promotora Blue Coast México, S.A. de C.V. 117
- ◆ **Edictos** 118
- ◆ **Aviso** 138



## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2010

#### ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2010

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### a) Objetivo general

Mejorar la asistencia social que necesita la ciudadanía a través del Programa de atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencias o en vulnerabilidad en el Distrito Federal.

##### b) Objetivos específicos

El Programa de “Atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencias o en vulnerabilidad social” en el Distrito Federal realiza dos acciones fundamentales con sus respectivos objetivos específicos.

#### 1. Protección a la comunidad

- **Brindar atención a personas en situación vulnerabilidad durante la temporada invernal, denominado como: “En frío invierno, calor humano”,** con apoyo a la población en situación de calle, en vulnerabilidad, que habiten en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas por las bajas temperaturas. Se atenderá a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, del 1º. de noviembre del 2010 al 28 de febrero de 2011 (con la posibilidad de adelantarse o ampliarse, por causas climáticas), ello mediante la dotación de recursos como: ropa de invierno, cobijas, albergue temporal, cenas calientes y material para reforzar la vivienda.
- **Brindar Atención a personas afectadas por inundaciones, derrumbes o deslaves de taludes, ocasionados por las lluvias,** ello mediante la dotación de recursos como: ropa, cobijas, albergue temporal, despensas, catres y material para reforzar la vivienda.
- **Brindar atención permanente** a personas en situación de vulnerabilidad, canalizada por el área de Atención Ciudadana o afectada en sus bienes y entorno por un siniestro o desastre.

#### 2) Atención Social Emergente (permanente las 24 horas del día)

- **Atender los reportes** de la ciudadanía y de las instituciones Públicas y Privadas, para la asistencia y la integración de las personas que se encuentran en situación de calle.
- **Atender a población en Situación de Calle** (albergue, alimentación, servicio médico, vestido, etc.).
- **Canalizar a los C.A.I.S., hospitales médicos y psiquiátricos** a las personas, una vez valoradas socialmente por el equipo de Trabajo Social, a los servicios que brindan los Centros de Atención e Integración Social (C.A.I.S.), los hospitales médicos y psiquiátricos.
- **Reinsertar a lo familiar** a través de la localización y sensibilización al núcleo familiar sobre la importancia y los deberes de rescatar y apoyar a los familiares que se encuentran en situación de abandono social.
- **Realizar valoraciones sociales**, a través de entrevista estructurada, a personas que carecen de redes sociales y fueron atendidos en hospitales médicos, para que al ser dadas de alta, ofrecerles su ingreso a un C.A.I.S.
- **Orientar personalmente o vía telefónica**, de manera oportuna y eficaz, a familiares de personas que requieran apoyo de albergue.
- **Participar de manera coordinada en recorridos** para llevar a cabo acciones para la atención de personas en situación de calle.

#### c) Alcances

El programa atiende a la población del Distrito Federal, que lo solicite y cumpla con el perfil.

### III. METAS FÍSICAS

En general se atenderá a 32,000 personas en el periodo de 2010.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El total anual presupuestal será de \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos están planteados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los criterios y los requisitos:

#### Criterios de Acceso:

##### 1. Protección a la comunidad

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social.
- Persona, familia o grupo afectado por siniestro o desastre.
- Persona, familia o grupo afectado por las lluvias.
- Persona, familia o grupo canalizado por el área de Atención Ciudadana.
- Edad indistinta.

##### 2. Atención Social Emergente

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social y que carezca de redes familiares.

- En el caso de Instituciones o Particulares que soliciten un ingreso, deberán habitar en el Distrito Federal, presentar la solicitud por escrito a la Dirección General del IASIS, anexando copia de la valoración médica, resumen de estudio de trabajo social y si en su caso se requiere valoración psiquiátrica.
- En caso de que un menor de edad solicite la atención, será canalizado a la Agencia 59 del Ministerio Público en el DF.
- Edad indistinta.

**Requisitos de acceso:**

1. Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario
2. Cumplir con los criterios de acceso
3. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

**Criterios de selección:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- ❖ Niñas y Niños
- ❖ Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia
- ❖ Personas con discapacidad
- ❖ Adultas y Adultos mayores
- ❖ Personas en situación de calle

**Procedimientos de acceso:****1. Protección a la comunidad**

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF, así como instituciones no gubernamentales que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.
- Al recibir un reporte de inundación, derrumbe, deslizamiento de talud, siniestro o desastre, personal de Protección a la Comunidad acude al sitio para evaluar los daños y establecer los apoyos requeridos.

**2. Atención Social Emergente**

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF (LOCATEL, Protección Civil, etc.) así como instituciones no gubernamentales (IAP, Asociaciones Civiles, ERUM, etc.), que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.

**Mecanismos de Información:**

Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>. De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.

**VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN****Difusión:**

El programa se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>

**Acceso**

El acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

**Operación****1. Protección a la comunidad**

- Se atiende de manera inmediata las solicitudes de los beneficiarios.
- Se realizan recorridos para detectar a la población en situación de calle, que habiten en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas.
- Se realiza la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas o familias.
- Se determina los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
- Se levanta la “Cédula de beneficiario”.
- Se entrega apoyo.

**2. Atención Social Emergente**

- Se atiende de manera inmediata las solicitudes para la localización de los beneficiarios las 24 horas del día
- Se asignan unidades especiales para atender los reportes.
- Se encuentra a la persona, familia o grupo en situación de calle, el Trabajador Social se identifica e invita a la persona a pernoctar en el albergue del IASIS; siempre que la persona, familia o grupo acepte.
- Si la persona en situación de calle acepta ir al albergue, se le traslada en la camioneta del IASIS, el Trabajador Social realiza una entrevista y levanta la “Cédula de Identificación”.
- Al ingresar al PASE, se realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesarios su traslado al hospital general o psiquiátrico para su atención.
- Se le invita a bañarse y se le proporciona ropa de ser necesario.
- Se canaliza al albergue filtro del IASIS dependiendo el perfil.
- De ser posible antes de canalizar al centro filtro se reinserta a la Familia.

**Supervisión y control**

- El responsable general del programa supervisará las entregas de apoyos en todas las delegaciones, asegurando que sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización y coordinación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales de seguimiento.
- Se elabora e integra el Informe Mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas por el programa.

**Consideraciones generales:**

- La planeación, organización, ejecución, seguimiento, supervisión, coordinación y evaluación está a cargo de la Subdirección de Atención Social Emergente de la DGIASIS.
- La Subdirección de Atención Social Emergente será la encargada del resguardo de las “Cedulas de Beneficiario” de los beneficiarios para fines administrativos.
- El responsable general del programa deberá entregar mensualmente el reporte de los apoyos entregados en cada delegación así como de las actividades realizadas en el programa.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la cual deberá de tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien la interpone.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a los beneficios del programa en la pagina del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaria de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión puedan exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES****Evaluación:**

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Planeación realizará anualmente la Evaluación según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

**Indicadores:**

- Total de personas atendidas / el total de personas programadas a ser atendidas \*100.
- Personas canalizadas por Atención Social Emergente / número de personas atendidas \*100

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se deberá garantizar la plena difusión del programa y la cobertura que tendrá, así como su instrumentación que será a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El Instituto de Asistencia e Integración Social como responsable del Programa, involucrará e invitará a participar a diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, a las Delegaciones Políticas o a Organizaciones de la sociedad civil (A.C., S.C., IAP).

Se trabaja de forma coordinada con LOCATEL, para dar atención los reportes.

**XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D.F. a 21 de Enero de 2010

**Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal**  
(Firma)

---

**Martí Batres Guadarrama**

---

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2010****ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2010**